



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”  
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

N° 027-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PUERTO MALDONADO

22 FEB 2024

### VISTO:

El Informe N° 0045-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP, en el que se remite adjunta la Liquidación para el reintegro del pago de Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de **ENERO 2024** y Retenes del mes de **DICIEMBRE 2023**, del Personal de la Salud; **ENFERMERAS**; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, en el que se establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias a los servidores nombrados y a quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas; y, la Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, que aprueba la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92 “Normas Complementarias del reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud”;

Que, el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, fija el monto de la entrega económica por el servicio de Guardias Hospitalarias a favor de los Profesionales y no Profesionales de la Salud, Categorizados y Escalonados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2017-RMDD/CR, de fecha 01 de agosto 2017, se aprobó el Proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y con Resolución Directoral N° 368-2018-GOREMAD/HSR de fecha 31 de Diciembre del 2018, se aprueba el Reordenamiento de cargos para el Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2018 CAP-P, de la Unidad Ejecutora 401: Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 409-2018-GOREMAD-DIRESA/DG de fecha 22 de agosto 2018, se aprueba la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado;

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

De conformidad con el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153 “Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado”, Ley N° 23536 “Ley que regula el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud”, N° 28561 “Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud”, Leyes N° 23728, N° 24050, N° 23721 (Leyes que establecen el servicio de trabajo que deben cumplir los Profesionales y los No Profesionales de la Salud), N° 27669 “Ley del Trabajo de la Enfermera (o)”, N° 27853 “Ley del Trabajo de las Obstetras”, Decreto Legislativo N° 559 “Ley del Trabajo Médico” y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2004-SA,, (Leyes que establecen el servicio de trabajo que deben cumplir los Profesionales y los No Profesionales de la Salud), Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024”;

Que, con Memorandos N° 1022-2018-GOREMAD/HSR-DE y N° 009-2019-GOREMAD/HSR-DE, la Dirección Ejecutiva dispone pago de hasta doce (12) Guardias Hospitalarias incluidas los Retenes y/o de hasta ocho guardias hospitalarias y hasta ocho guardias retenes..., según corresponda y por necesidad del servicio.

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias, Manual de Organización y Funciones de la unidad de Personal del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado aprobado por Resolución Directoral N° 206-2016/HSR-DE y Resolución Directoral N° 003-2022-GOREMAD/HSRPM; y,



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

HOSPITAL SANTA ROSA  
Jr. Cajamarca N° 171 – Puerto Maldonado  
Teléf. 974944702 – 982601077 – 982601089  
Website: hospitalsantarosa.gob.pe



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”  
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

N° 027 -2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PUERTO MALDONADO

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR** al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP), del mes de **FEBRERO 2024**; el pago de Reintegro de Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de **ENERO 2024** y Retenes del mes de **DICIEMBRE 2023**, del Personal de la Salud; **ENFERMERAS** del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 78/100 SOLES (S/ 2,872.78)**, según la Liquidación de Guardias Hospitalarias que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, que para el ejercicio 2024, se aplique el egreso que demande la presente Resolución a la Específica de Gasto 21.13.31 “Guardias Hospitalarias”, de la Genérica de Gasto 21. “Personal y Obligaciones Sociales”, según la disponibilidad Presupuestal con que cuente la Entidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades y/o Áreas correspondientes para los fines convenientes, conforme a las normas de transparencia y Acceso a la Información Pública.

“REGISTRESE Y COMUNIQUESE”

HOSPITAL SANTA ROSA  
OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
*N. Luna*  
ABG. NELCY MAGALI LUNA ANTAS  
JEFE

DISTRIBUCION:  
Autógrafa (2)  
OA (1)  
OPE (1)  
UP (1)  
ARBP/UP (1)  
ACAP/UP (1)  
UEI (1)  
FJCM/NMLA  
FLCY/MACC

